CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-SMC-SI-010–2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCAITA
CONTRATISTA	DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.852.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MUNICIPIO DE CUCAITA**, con NIT 891802089-1, representado legalmente por **CARLOS EDUARDO LUIS VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.144 expedida en Cucaita, en su calidad de Alcalde Municipal de Cucaita, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y facultado por el Consejo Municipal, mediante acuerdo 002 del 18 de enero de 2016, quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por otra **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.178.707 Expedida en Tunja, quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 superior, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (...)". **2.** Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **3.** Que el artículo 15 del decreto 399 del 2011, dispone en su inciso primero que "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional". **4.** Que el artículo 17 ibidem contempla que una de las funciones de los Comités Territoriales de Orden Público, es precisamente la de hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiaciones para los FONSET conforme a las políticas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al mismo tiempo que el artículo 10 de la norma en cita señala que dichos fondos cuenta serán administrados por el Gobernador o Alcalde según el caso. **5.** Que el inciso tercero del artículo 122 de la ley 418 de 1.997 dispone que los recursos que recauden las entidades territoriales con destino al fondo de seguridad y convivencia ciudadana deben invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensa a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la nueva vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. **6.** Que el Plan Nacional de desarrollo "**TODOS POR UN NUEVO PAÍS", 2014 – 2018**", tiene contemplada la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana "CONSTRUYENDO PAZ 2015 - 2018", con la cual busca que la seguridad y convivencia ciudadana sean un asunto de toda la sociedad, lo cual demanda no solo el Concurso de los poderes públicos, en funciones de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector Privado, así mismo el Plan de Desarrollo Departamental "**CREEMOS EN BOYACÁ 2016 - 2019**", cuenta con un programa denominado, CREEMOS PAZ, SEGURIDAD, DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN EN BOYACÁ, y el subprograma PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA con el cual se busca la prevención de la violencia con el fin de generar bienestar de la ciudadanía, y convertir a Boyacá en un territorio de paz, de igual forma el Municipio de Cucaita implementó y aprobó el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2016 - 2019, el cual es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal "***EN CUCAITA CON EL CAMBIO GANAMOS TODOS 2016 – 2019***", como quiera que este cuenta con un programa denominado POR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE,

EFICIENTE Y EFICAZ ENMARCADO DENTRO DE UN BUEN GOBIERNO, el cual busca Implementar la estrategia de seguridad que beneficie a la comunidad en general. **7.** Que el municipio de Cucaita cuenta con una Estación de Policía la cual es la encargada de prestar la seguridad a la comunidad Cuítense; para lo cual requiere del sostenimiento de sus instalaciones e integrantes. **8.** Que mediante acta 10 de fecha 21 de Julio de 2016, el comité de orden público del Municipio de Cucaita, aprobó por unanimidad la inversión de recursos para la ejecución del plan de acción correspondiente a la vigencia 2016 dentro de la estrategia fortalecimiento institucional de la fuerza pública, con destino al suministro de los bienes muebles. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, el Municipio de Cucaita, consciente de la necesidad de mejorar la calidad de vida del personal adscrito a la policía nacional del Municipio de Cucaita y por la labor misional de esta Institución de conservar el orden público interno mediante la prevención y eliminación de las perturbaciones de la seguridad, de la tranquilidad, de la salubridad y la moralidad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Código Nacional de Policía, requiere otorgar elementos que son de gran importancia para el bienestar laboral, y de esta manera asegurar la prestación de un servicio policial efectivo, por tanto requiere que se adelante el proceso contractual para la compra de equipos de oficina, mobiliarios y enseres para ser dotados a la estación de policía del Municipio de Cucaita, teniendo en cuenta que el uso frecuente de estos elementos, brinda mejores condiciones laborales a nivel general y hace que el servicio prestado sea más eficiente. **10.** Que mediante Resolución No. 213 de fecha 09 de Diciembre se adjudicó la convocatoria a DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA. **11**. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 2016000544 del 15 de Octubre de 2016. En consecuencia las partes han acordado las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, se obliga para con el municipio a contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar los bienes requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por el Municipio de Cucaita. **2.** Todos y cada uno de los elementos a suministrar serán instalados en la sede de las nuevas instalaciones de la policía nacional **3.** Garantizar la calidad de los bienes entregados, los cuales deben estar en Buen estado y debidamente empacados en sus originales. **4.** Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante. **5.** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada. **6.** Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio de un (1) día hábil después de la solicitud de la Entidad **7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **9.** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **10.** Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **11.** Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el interventor del contrato. **12.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **14.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **15.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **16.** EL CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF en caso de que aplique), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Cuarta en la oportunidad y forma estipulada. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **7).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista de la Siguiente

Manera Por el bien adquirido. previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas y con visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.852.000.00)**, los cuáles seran cancelados asi: El valor del contrato se pagará en la modalidad contra entrega. en un solo pago que cubra el cien por ciento (100%) del valor del contrato, dando aplicación al Art. 19 de la ley 1150 de 2007 derecho de turno. **PARÁGRAFO I**: Condiciones para efectuar cada uno de los pago - los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)**. Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. **2).**Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley **3)**. Presentación de informe de ejecución del contrato. **4).** presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista, **5)** acta de ingreso a almacén de los elementos contratados. **PARÁGRAFO II**: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2016 **QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a Entregar el objeto del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de iniciación; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del Municipio la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para la liquidación de común acuerdo **SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cucaita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas al Rubro Presupuestal No. 23602020101 Fondo de Seguridad para la vigencia fiscal de 2016 **OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen al Municipio de Cucaita en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. El CONTRATISTA respondera civil y penalmente por sus acciones y omisiones en concordancia con el articulo 52 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato de Compraventa será ejercida por el Secretario de Planeación Del Municipio, o quien haga sus veces quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. asi como especificamente se estipulan, entre otras: **1).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **2).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **3).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **4).** Informar a la Secretaria de Gobierno respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **5).** Informar al Alcalde. respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **6).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **7).** Suscribir las actas de iniciación, parcial, de recibo final y de liquidación. **8).** Recomendar al Alcalde, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **9).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **10).** Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas. etc para verificación de la utilización de dichos recursos **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**. relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde. **DECIMA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cucaita con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio

causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE CUCAITA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las cuales deberán mantenerse vigentes de acuerdo con los plazos que se definen a continuación: **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para la liquidación bilateral. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para la liquidación bilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO** Dicha póliza podrá hacerla efectiva **EL MUNICIPIO** en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de prórroga, adición o suspensión del presente Contrato, el Contratista deberá ampliar y modificar la garantía única según lo estipulado en el Acta que establece la prórroga, adición o suspensión. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato, en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente Contrato de Compraventa en ningún momento genera relación laboral ni prestaciones sociales conforme a lo estipulado en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Cucaita, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cucaita, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACION, INTERPRETACION y TERMINACION UNILATERAL:** El presente Contrato de Compraventa le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 14, 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y que además no ha sido sancionado fiscalmente. **VIGESIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Contrato de

Compraventa con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los sub contratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **VIGESIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.**-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.**- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.**-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II**-En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACION FINAL:** Una vez ejecutado en su totalidad el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación final del Contrato, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60, 61 de la Ley 80 de 1993 la que se hará entre EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la actualización de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; para lo cual se suscribirá en el formato F-GJC-006. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cucaita. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse al Edificio Municipal de Cucaita. **VIGESIMA SEXTA. GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar la estampilla pro cultura y pro adulto mayor y los demás que se causen por la legalización y perfeccionamiento del Contrato de Compraventa. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** estudios y documentos previos. **b)** la propuesta y Oferta Económica del contratista, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **d)** aportes al sistema de seguridad social en salud, tramites que deberá realizar el Contratista, igualmente. **e)** el pago de estampillas Municipales, y el **g)** pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes Adendas Modificatorias. Así mismo, todos aquellos documentos requeridos para su perfeccionamiento y ejecución, siendo estos últimos entregados a la firma del contrato o en todo caso, antes de la ejecución del mismo. **VIGESIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGÉSIMA NOVENA-RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLAUSULA TRIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y la expedición del registro presupuestal correspondiente. En constancia se firma en Cucaita, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016).

CARLOS EDUARDO LUIS VANEGAS
Alcalde

DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
Contratista

	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
NOMBRE:	YERALDIN VARGAS AVENDAÑO	YENNY PAOLA CHAVEZ NOVOA	CARLOS EDUARDO LUIS VANEGAS
CARGO:	Profesional de Apoyo	Secretaria de Gobierno	Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-SMC-SI-010-2016

CIUDAD Y FECHA	CUCAITA, 30 DE DICIEMBRE DE 2016
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION
RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL No 23602020101
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
NIT y/o C.C	CC. 7.178.707 DE TUNJA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DE PESOS ($79.852.000,oo) M/CTE.
VALOR ADICION	N/A
VALOR EJECUTADO	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DE PESOS ($79.852.000,oo) M/CTE.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	09 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE INICIACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30 DE DICIEMBRE DE 2016
TERMINO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.
TERMINO ADICIONAL	SIETE (7) DIAS.
REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL No 2016000661 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI CUMPLE
SUPERVISOR	JUAN CLEMENTE GERARDO CORTES CASTRO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS
GARANTIA UNICA	CUMPLE

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA EN EL DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA."

EL CONTRATO SE AMPARO EN:

NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
39-44-101084153	Cumpliimiento	$7.985.200	09-12-2016	26-06-2017
39-44-101084153	Correcto funcionamiento de los bienes.	$15.970.400	Se Ampara 0 años, 6 meses y 17 Días.	

CON EL CAMBIO GANAMOS TODOS
ALCALDIA DE CUCAITA

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Cucaita
Alcaldía Municipal
Nit. 891802089-1

ACTA DE LIQUIDACION

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$79.852.000,oo*	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0	
VALOR TOTAL DE PAGOS		*$79.852.000,oo*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0	
SALDO A LIBERAR	$0	
SUMAS IGUALES	**$79.852.000,oo**	**$79.852.000,oo**

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO LUIS VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.240.144 expedida en Cucaita, obrando en nombre y representación del Municipio de Cucaita, con Nit No. 891802089-1 debidamente facultado para contratar; por otra parte el señor ***DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA,*** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. *7.178.707 DE TUNJA* en calidad de Contratista y **JUAN CLEMENTE GERARDO CORTES CASTRO** En calidad de supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **MC-SMC-SI-010-2016**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

Queda entendido que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-SMC-SI-010-2016** que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Cucaita y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrase a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-SMC-SI-010-2016,** por lo tanto acordamos liquidarlo.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Cucaita, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2016.

DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
CC. No 7.178.707 DE TUNJA
EL CONTRATISTA

JUAN CLEMENTE GERARDO CORTÉS CASTRO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS
SUPERVISOR

CARLOS EDUARDO LUIS VANEGAS
Alcalde Municipal

COMUNICACIÓN ACEPTACION PROPUESTA Y DEFINICION DEL CONTRATO

CONTRATO No.		**MO-MC-2016-052**
FECHA		**NOVIEMBRE 03 DE 2016**
CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE OICATA**
NIT		**800026156-5**
CONTRATISTA		**DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA**
NIT./C.C. No.		7.178.707-9
REPRESENTANTE LEGAL		**DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA**
C.C No.		7.178.707 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO		**"SUMINISTRO DE ENSERES Y MATERIAL DE DOTACION CON DESTINO A TODOS LOS HOGARES INFANTILES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**
VALOR TOTAL		**SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($7.908.800, oo).**
PLAZO DE EJECUCIÓN		**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

Entre los Suscritos a saber: **FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Oicata, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7.169.622, en su calidad de Alcalde Municipal de Oicatá de acuerdo al acta de posesión según escritura pública No. 3381 de la Notaría Cuarta del Circulo de Tunja, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Política, el artículo 84 de la ley 136 de 1994, y el numeral 1º y el literal b), numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, debidamente facultado por el Concejo Municipal para firmar contratos, acorde con lo establecido en el Acuerdo de facultades otorgadas por el Concejo Municipal a la firma del presente contrato, (Acuerdo No. 01 de febrero 11 de 2016) y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** y de la otra **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** identificado con c.c. No. **7.178.707** expedida en TUNJA, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato para el **"SUMINISTRO DE ENSERES Y MATERIAL DE DOTACION CON DESTINO A TODOS LOS HOGARES INFANTILES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, que se regirá por las normas dispuestas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás que regulen la materia previa las siguientes consideraciones: 1ª. Que el Municipio adelanto el proceso contractual de Mínima Cuantía (suministro) **MO-MC-2016-052**, cuyo

objeto se relaciona con el **"SUMINISTRO DE ENSERES Y MATERIAL DE DOTACION CON DESTINO A TODOS LOS HOGARES INFANTILES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA"** 2ª. Que para este propósito se dio apertura y se publicó la invitación pública el día **VEINTISEIS (26) de Octubre** de 2016 se realizó evaluación según acta de fecha **TREINTA Y UNO (31) de Octubre** de 2016, se realizó carta de aceptación con fecha **TREINTA Y UNO (31) de Octubre** de 2016, se le adjudicó el contrato a **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** identificado con c.c. No. **7.178.707** expedida en TUNJA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, de la ley 1150 de 2007 y una vez surtido el procedimiento es pertinente realizar la contratación en virtud a que el proponente fue declarado hábil. **4.** Se trata de un contrato de Suministros desarrollando las actividades descritas en la propuesta. **5.** El Alcalde Municipal se encuentra facultado para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y en el Acuerdo Municipal enunciado anteriormente **6.** Examinada la propuesta del oferente, esta cumple con los requisitos legales y consultadas las necesidades de la entidad, reúne los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y se ajusta a los requerimientos exigidos por la Administración Municipal para tal fin. **7.** Existe disponibilidad presupuestal para la celebración de este contrato de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. El presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA**: NATURALEZA.** El presente corresponde a un contrato Estatal de Mínima Cuantía (suministro) de conformidad con el artículo 2, numeral 2, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato es de Suministros, este contrato se rige por las siguientes cláusulas: **SEGUNDA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el **Municipio De Oicatá** a realizar el **"SUMINISTRO DE ENSERES Y MATERIAL DE DOTACION CON DESTINO A TODOS LOS HOGARES INFANTILES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA".** Acorde con los siguientes suministros:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	COLCHONETAS DE 1.15 CM*60CM * 10CM CONSTRUIDO EN ESPUMA DE PULIURETANO FLEXIBLE CON BARRERA DE HUMEDAD INCORPORADA, REFORZADA CON GOMA DENSIFICADA POLIURETANO, DERIVADO ORGANICO TERMOPLASTICO TIPO ESPUMA DURA Y RESISTENTE DE FORMA RECTANGULAR	UND	52	$ 85.000,00	$ 4.420.000,00
2	FORROS ANTI FLUIDO CON CREMALLERA FORRO PARA COLCHONETA CON ANTIFLUIDO DE BUENA RESISTENCIA FORRO AJUSTABLE PARA COLCHON, NO SE MANCHA, FACIL DE LIMPIAR, 100% IMPERMEABLE. PROTEGE EL COLCHON CONTRA EL POLVO Y LA SUCIEDAD.	UN	52	$27.400,00	$ 1.424.800,00

3	ESPEJOS DE 1.30M *0.70M CON BUENA RESISTENCIA SIN DEFECTOS COMO DESPORTILLADURAS, MALOS REBORDES Y ONDULACIONES QUE GENEREN MALAS IMÁGENES O DISTORSIONES EN EL MISMO.	UN	4	$ 75.000,00	$ 300.000,00
4	TABLERO ACRILICO 1.50M*1.00M TABLERO BLANCO PARA MARCADORES DE BORRADO EN SECO, SU SUPERFICIE METALICA MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO, LO QUE EVITA QUE SE OXIDE Y SE OSCUREZCA. RESPALDO IMPERMEABILIZADO QUE EVITA DEFORMACIONES EN EL TABLERO. CON BISEL ANODIZADO CON PORTA BORRADOR	UN	4	$135.000,00	$540.000,00
5	BORRADOR DE TABLERO ELABORADO CON FELPA SINTETICA CON BASE DE MADERA O PLASTICO	UND	4	$ 2.500,00	$ 10.000,00
6	MARCADORES SECOS, MARCADORES SECOS PUNTA SEMIDIRIGIDA PERMITE CUBRIR GRANDES SUPERFICIES DE MANERA UNIFORME, LA TINTA SECA CON RAPIDEZ	UND	8	$ 1.800,00	$ 14.400,00
7	BOTIQUIN PORTATIL COMPLETO (MALETA) CADA BOTIQUIN FIJO CONTIENE: 1 AGUA OXIGENADA DE 10 VOL*100CC, 3 SOBRES DE GASAS 10*10CM, 1 PAQUETE DE GASAS ESTERILES; UN JABON NEUTRO; 1 LODO POVIDONA; 1 ROLLO DE VENDAS CAMBRIDGE 7 CM; UN JABON NEUTRO; 1 LODO POVIDONA; 1 ROLLO DE VENDAS CAMBRIDGE 15 CM;1 CAJA DE APOSITOS ADHESIVOS; 1 TIJERA PUNTO DE ROMA CONSTRUIDA EN ACERO QUIRURGICO. MEDIDA APROXIMADA 14 CM DE LONGITUD; 1 PINZA DE DISECCION TIPO USA MEDIDA APROXIMADA 15.5 CM DE LONGITUD; 1 PAR DE GUANTES ESTERILES 71/2, 1 BOLSA PARA DESCARTAR MATERIAL PATOGENO COLOR ROJA; 1 CINTA HIPOALERGENICA 5 CM Y TERMOMETRO DIGITAL TRADICIONAL.	UND	4	$130.000,00	$ 520.000,00
8	RECARGA DE EXTINTOR: RECARGA DE EXTINTORES SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CAMBIAR EL AGENTE EXTINTOR SECO, (POLVO QUIMICO) Y/O COMPLETAR (SOLKAFLAM) CON EL COMPONENTE ADECUADO (abc-bc-co2) según el caso.	UND	4	$ 23.000,00	$ 92.000,00
9	PLATO HONDO (MATERIAL MELAMINE) PLATOS PARA SOPA EN MATERIAL MELANINA RESISTENTE A PRODUCTOS CALIENTES DE FACIL LAVADO Y DE UN DIFICIL DESPORTILLAMIETO.	UND	52	$ 3.900,00	$ 202.800,00
10	PLATO PANDO (MATERIAL MELAMINE) PLATOS PARA SECO EN MATERIAL MELAMINAPRODUCTO APTO PARA COMIDA CALIENTE Y EN GENERAL RESISTENTE AL DESPORTILLADO GARANTIZADO AL 100%	UND	52	$ 3.900,00	$ 202.800,00
11	POCILLOS (MATERIAL MELAMINE) POCILLO BLANCO EN AMTERIAL MELAMINA RESISTENTE AL DESPORTILLADO PRODUCTO 100% MELAMINA	UND	52	$ 3.500,00	$ 182.000,00

	APTO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS APLICABLES RESISTENCIA A LA FRACTURA SERVICIO GARANTIZADO DE REPOSICION PARA USO EN LAVAPLATOS 90°C	UND			
	TOTAL				**$7.908.800, oo**

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. ($7.908.800, oo) de acuerdo con la propuesta. CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente Acto será tomado con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según C.D.P. No. 2016000418 de fecha 03 de Octubre de 2016, con código presupuestal 251020201 denominado (N) proyectos de atención primera infancia, recursos de crecimiento economía (PAI, PAIPI, DOTACION). Según CDP anexo al estudio previo. QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato se pagara asi: mediante actas de recibo final, firmadas por parte del supervisor, quien designe el alcalde mediante resolución o notificación y liquidación suscritas por el supervisor del contrato donde señale que el contratista atendió a satisfacción las labores encomendadas y acredite que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 "del derecho de turno", al artículo 23 de la citada ley y a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015. SEXTA. DURACIÓN: La duración del presente contrato es de QUINCE (15) días calendario contados a partir del registro presupuestal. SÉPTIMA: ejercerá la Supervisión y Vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la DRA. ERIKA GOMEZ, quien se desempeña como COMISARIA DE FAMILIA, quien velará por los intereses del mismo y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. RECEPCIONAR correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar al Alcalde Municipal respecto de incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del CONTRATISTA, o su retardo. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el

cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j. Proyectar para la firma del Alcalde, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Secretaria de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del contrato. c. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo en general, y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d. Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas. Parágrafo: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal. OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y forma acordada, la contraprestación por los servicios prestados. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él hacen parte. 5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos previstos en la Ley. NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: 1. DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ACORDADAS. 2. EJECUTAR EL CONTRATO EN EL TÉRMINO Y EN LAS CONDICIONES PACTADAS. 3. DISPONER DEL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. 4. SUMINISTRAR LOS MATERIALES EN ÓPTIMA Y BUENA CALIDAD DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE SE MANEJARON DURANTE EL PROCESO CONTRACTUAL. 5. CAMBIAR EL BIEN O LOS BIENES, DEL OBJETO CONTRACTUAL CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Telefax: (098)7404464 – Celular: 3132013437 – E-mail:alcaldiaoicata@gmail.com

Código Postal 150220

NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. 6. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COLCHONETAS DE 1.15 CM* 60CM * 10CM CONSTRUIDO EN ESPUMA DE PULIURETANO FLEXIBLE CON BARRERA DE HUMEDAD INCORPORADA, REFORZADA CON GOMA DENSIFICADA POLIURETANO, DERIVADO ORGANICO TERMOPLASTICO TIPO: ESPUMA DURA Y RESISTENTE DE FORMA RECTANGULAR 7. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE FORROS ANTI FLUIDO CON CREMALLERA FORRO PARA COLCHONETA CON ANTIFLUIDO DE BUENA RESISTENCIA FORRO AJUSTABLE PARA COLCHON, NO SE MANCHA, FACIL DE LIMPIAR, 100% IMPERMEABLE. PROTEGE EL COLCHON CONTRA EL POLVO Y LA SUCIEDAD.8. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ESPEJOS DE 1.30M *0.70M CON BUENA RESISTENCIA SIN DEFECTOS COMO DESPORTILLADURAS, MALOS REBORDES Y ONDULACIONES QUE GENEREN MALAS IMÁGENES O DISTORSIONES EN EL MISMO. 9. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE TABLERO ACRILICO 1.50M*1.00M TABLERO BLANCO PARA MARCADORES DE BORRADO EN SECO, SU SUPERFICIE METALICA MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO, LO QUE EVITA QUE SE OXIDE Y SE OSCUREZCA. RESPALDO IMPERMEABILIZADO QUE EVITA DEFORMACIONES EN EL TABLERO. CON BISEL ANODIZADO CON PORTA BORRADOR. 10. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE BORRADOR DE TABLERO ELABORADO CON FELPA SINTETICA CON BASE DE MADERA O PLASTICO. 11. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE MARCADORES SECOS, MARCADORES SECOS PUNTA SEMIDIRIGIDA PERMITE CUBRIR GRANDES SUPERFICIES DE MANERA UNIFORME, LA TINTA SECA CON RAPIDEZ 12 GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE BOTIQUIN PORTATIL COMPLETO (MALETA) CADA BOTIQUIN FIJO CONTIENE: 1 AGUA OXIGENADA DE 10 VOL*100CC, 3 SOBRES DE GASAS 10*10CM, 1 PAQUETE DE GASAS ESTERILES; UN JABON NEUTRO; 1 LODO POVIDONA; 1 ROLLO DE VENDAS CAMBRIDGE 7 CM; UN JABON NEUTRO; 1 LODO POVIDONA; 1 ROLLO DE VENDAS CAMBRIDGE 15 CM;1 CAJA DE APOSITOS ADHESIVOS; 1 TIJERA PUNTO DE ROMA CONSTRUIDA EN ACERO QUIRURGICO. MEDIDA APROXIMADA 14 CM DE LONGITUD; 1 PINZA DE DISECCION TIPO USA MEDIDA APROXIMADA 15.5 CM DE LONGITUD; 1 PAR DE GUANTES ESTERILES 71/2, 1 BOLSA PARA DESCARTAR MATERIAL PATOGENO COLOR ROJA; 1 CINTA HIPOALERGENICA 5 CM Y TERMOMETRO DIGITAL TRADICIONAL. 13. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTOR: RECARGA DE EXTINTORES SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CAMBIAR EL AGENTE EXTINTOR SECO, (POLVO QUIMICO) Y/O COMPLETAR (SOLKAFLAM) CON EL

COMPONENTE ADECUADO (abc-bc-co2) según el caso. 14. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE PLATO HONDO (MATERIAL MELAMINE) PLATOS PARA SOPA EN MATERIAL MELANINA RESISTENTE A PRODUCTOS CALIENTES DE FACIL LAVADO Y DE UN DIFICIL DESPORTILLAMIETO. 15. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE PLATO PANDO (MATERIAL MELAMINE) PLATOS PARA SECO EN MATERIAL MELAMINAPRODUCTO APTO PARA COMIDA CALIENTE Y EN GENERAL RESISTENTE AL DESPORTILLADO GARANTIZADO AL 100%. 16. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE POCILLOS (MATERIAL MELAMINE) POCILLO BLANCO EN AMTERIAL MELAMINA RESISTENTE AL DESPORTILLADO PRODUCTO 100% MELAMINA APTO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS APLICABLES RESISTENCIA A LA FRACTURA SERVICIO GARANTIZADO DE REPOSICION PARA USO EN LAVAPLATOS 90°C. 17. EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIN COSTO ADICIONAL, AL INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO 18. ACREDITAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 789 DE 2002, LEY 797 DE 2003, DECRETO. 510 DE 2003, DECRETO. 828 DE 2003, Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS. 19. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PROPUESTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. 20. ENTREGAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL MATERIAL SUMINISTRADO. DECIMA. CADUCIDAD: El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y se ordenara su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos contractuales pactados. DECIMA PRIMERA. AFILIACIÓN: En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar para suscripción del presente contrato certificado de afiliación como cotizante a una EPS y al Fondo de Pensiones que este elija y para la ejecución del mismo deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social que establece la ley 1150 de 2007, tanto de la entidad como de los profesionales de apoyo. DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS-: El Contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del Municipio de Oicatá, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 110 y Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza,

patrimonio autónomo y garantía bancaria que cubre los siguientes amparos.

CLASE	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	10	Del contrato	Termino de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición
Calidad del servicio y/o bienes ofrecidos	10	Del contrato	Termino de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. Una vez declarada la terminación unilateral, la caducidad o ejecutado debidamente el Contrato, se procederá a su liquidación y para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, mordicada por la ley 1150 de 2007, la cual se realizara como máximo dentro del mes siguiente la terminación. Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor, o del estado en que se encuentre. DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener indemnes las garantías, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acto por cualquiera de ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuara por su propia cuenta y riesgo con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y el pago de emolumentos estipulados por la prestación del servicio. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el Municipio de Oicatá podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor de la contrato, suma esta que ingresará al

tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. DECIMA NOVENA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre si , no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.. Parágrafo: Las multas se impondrán mediante resolución motivada que se notificará personalmente al CONTRATISTA. En todo caso, su pago no lo libera del cumplimiento de las obligaciones contraídas. VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral, de conformidad con los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA PRIMERA INDEPENDENCIA Y RELACIÓN LABORAL. Por la índole y naturaleza del contrato, el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía e independencia, y como consecuencia entre las partes no existirá relación laboral alguna ni derecho al pago de prestaciones sociales. De igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente con él, y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. VIGÉSIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en aras de buscar en forma ágil y rápida la solución a las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán al arreglo directo. Si falla, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMO TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATACIONES. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar la ejecución de su objeto con persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo expreso y escrito del MUNICIPIO. Sin embargo, este no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados, si llegare a autorizarlos. VIGÉSIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993. Pero requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías, del certificado de disponibilidad presupuestal, y del registro presupuestal correspondiente. El CONTRATISTA se compromete a presentar el paz y salvo municipal. Parágrafo: Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la firma del contrato, el CONTRATISTA no ha reunido los anteriores requisitos, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato mediante resolución motivada. VIGÉSIMO

QUINTA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. En todo caso tendrá la obligación de mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus dependientes durante la ejecución del contrato. VIGÉSIMO SEXTA: RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, por las particulares reguladas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y por el decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen. VIGÉSIMO SEPTIMA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Análisis de conveniencia y oportunidad. b. Certificado de disponibilidad presupuestal. c. Registro presupuestal. d. Paz y salvo municipal. e. Propuesta presentada por el Contratista. f. Designación del Supervisor. g. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. H. informe y registro fotográfico del suministro. VIGÉSIMO OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Oicatá las notificaciones, requerimientos o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a. Al MUNICIPIO, a la sede de la Alcaldía Municipal ubicada en la calle 4 No. 3 – 17 costado noroccidental del parque principal del Municipio de Oicatá. b). Al CONTRATISTA, dirección: calle 18 No. 13-77 Tunja - Boyacá, Teléfono 3132499473-3107833396. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor a los tres (03) días del mes de Noviembre del año 2016.

ING. FRANKY ARIEL FONSECA
Alcalde Municipal

DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
Nit/c.c.7.178.707-9/7.178.707 EXPEDIDA EN TUNJA
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION

OBJETO: "SUMINISTRO DE ENSERES Y MATERIAL DE DOTACION CON DESTINO A TODOS LOS HOGARES INFANTILES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

CONTRATO No.		**MO-MC-2016-052**
FECHA		**NOVIEMBRE 03 DE 2016**
CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE OICATA**
NIT		**800026156-5**
CONTRATISTA		**DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA**
NIT./C.C. No.		**7.178.707-9**
REPRESENTANTE LEGAL		**DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA**
C.C No.		**7.178.707 EXPEDIDA EN TUNJA**
OBJETO		**"SUMINISTRO DE ENSERES Y MATERIAL DE DOTACION CON DESTINO A TODOS LOS HOGARES INFANTILES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**
VALOR TOTAL		**SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($7.908.800, oo).**
PLAZO DE EJECUCIÓN		**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
FECHA ACTA DE INICIO		**QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2016**
FECHA DE TERMINACION		**VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2016**
FECHA PRESENTE ACTA		**CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2016**

Entre los suscritos a saber: **Dra. MONICA PAOLA SILVA TOVAR**, en calidad de Alcaldesa Municipal, La **DRA. ERIKA GOMEZ,** Comisaria de familia del Municipio, en su condición de Supervisora y **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** identificado con c.c. No. **7.178.707** expedida en TUNJA, quien para efectos de la presente Acta se denominara el contratista, hemos acordado liquidar de común acuerdo el Contrato No. **MO-MC-2016-052,** suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

ASPECTO FINANCIERO	
Valor del Contrato Inicial	**$7.908.800,00**
Valor Contrato Adicional	**$0,00**
Valor Total del Contrato	**$7.908.800,00**
Valor ejecutado	**$7.908.800,00**
Saldo a favor del contratista	**$7.908.800,00**
Saldo a favor de la entidad	**$0.00**

TERMINO: Se cumplió el objeto del contrato.

LIQUIDACIÓN:

En estas condiciones se concluye que el valor total de lo adeudado por el Municipio de OICATA a **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** identificado con c.c. No. **7.178.707** expedida en TUNJA, corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($7.908.800,oo).**

En constancia las partes declaramos extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

PRIMERO: Dar liquidación al Contrato, celebrado entre el **Municipio de OICATA** Boyacá y **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** identificado con c.c. No. **7.178.707** expedida en TUNJA.

SEGUNDA: El Municipio de OICATA debe a **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** identificado con c.c. No. 7.178.707 expedida en TUNJA, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($7.908.800,oo).** Suma que cancelara dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la presente acta.

TERCERA: La Alcaldía Municipal de OICATA manifiesta recibir la totalidad de las actividades objeto del contrato a entera satisfacción, según soportes recibidos que hacen parte de este instrumento.

Igualmente se deja constancia de lo siguiente:

1. Que el contratista ejecuto el objeto contractual en los términos pactados.
2. Que el contratista dio cumplimiento a los tiempos y horarios establecidos por la administración municipal para la entrega de los suministros solicitados.
3. Que el contratista dispuso de los elementos, equipos, accesorios y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTO: Las partes se declaran a paz y salvo respecto al Contrato, no quedando obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de asentimiento las partes firman este documento en dos ejemplares del mismo tenor, en OICATA a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2016.

DRA. MONICA PAOLA SILVA TOVAR
Alcaldesa Municipal (E)

DRA. ERIKA GOMEZ
Comisaria de familia
Supervisora

DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
Nit/c.c **7.178.707-9/7.178.707** expedida en Tunja
Contratista

"JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA Y EL PROGRESO DE OICATÁ"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Telefax: (098)7404464 – Celular: 3204745464 – E-mail: planeacion@oicata.gov.co
Código Postal 150220

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 01 de noviembre de 2019

Señor
DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
Carrera 8 No. 16-22
Tunja - Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-056-2019 PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía No. AMG-MC-056-2019.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un contrato de **COMPRAVENTA** que a partir de la fecha queda codificado con el **No.AMG-MC-054-2019**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
No. CONTRATO	**AMG-MC-054-2019**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800025608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATISTA	**DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA** CEDULA No. 7.178.707 DE TUNJA
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL APOYO E INCENTIVO EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.
VALOR	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($14.445.410)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro 22010710010402: Asistencia y atención Integral, 22010710010405: Sistemas de Información; del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal, según CDP No. 2019100012, de fecha 10 de octubre de 2019.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

ELEMENTOS Y MATERIALES PROYECTOS PRUDUCTIVOS					
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**U/MEDIDA**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**COMPUTADOR PORTATIL** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** • PROCESADOR: INTEL CORE I5-7200UPROCE 2.5GHZ (3M CACHE. UP TO3.1GHZ) • PROCESADOR: INTEL 7TA GENERACIÓN. • SISTEMA WINDOWS: 10 64BITS. • PANTALLA: 15.6" HD 1366X768 • TARJETA GRÁFICA: NVIDIA ® GEFORCE ® 920MX 2GB DDR3 • MEMORIA RAM: 8 GB DDR4. • DISCO: 1 TERA, 5400 RPM. • CONECTIVIDAD: WIRELESS 802.11AC (1X1). • PUERTOS: USB 3.0 X 2, VGA, HDMI. • WEBCAM 720P HD, FOCO FIJO. • BLUETOOTH • LICENCIA WINDOWS 10 PROFESIONAL ORIGINAL • LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2016 PARA EMPRESAS, ORIGINAL. • LICENCIA ANTIVIRUS, 12 MESES	1	UNIDAD	$2.100.000,00	$2.100.000,00
2	**IMPRESORA PORTATIL** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** • MEMORIA RAM: 64 MB • PROCESADOR: 220 MHZ • CONECTIVIDAD: USB 2.0, BLUETOOTH +EDR • SISTEMA DE TINTAS: NEGRO – CYAN – MAGENTA – AMARILLO, INDEPENDIENTES CON SISTEMA DE TINTA CONTINUA ORIGINAL DEL MISMO FABRICANTE DE LA IMPRESORA, O SISTEMA DE TINTAS NEGRO - CYAN - MAGENTA - AMARILLO, INDEPENDIENTES CARTUCHOS DE TINTA ORIGINALES DEL MISMO FABRICANTE DE LA IMPRESORA. • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: NEGRO: 22 PPM. COLOR: 18 PPM • PESO: HASTA 4.5 KG • INTERFAZ: USB, BLUETOOTH, USB PARA IMPRESIÓN DIRECTA • CAPACIDAD MÍNIMA DEL MATERIAL: 50 HOJAS • CICLO DE SERVICIO MENSUAL: 500 PÁGINAS • CONEXIONES: USB 2.0 • SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS XP, VISTA, 7, 8.1, 10. • VOLTAJE DE ENTRADA: DE 90 A 132 VCA, DE 47 A 63 HZ; DE 180 A 264 VCA, DE 47 A 63 HZ. • ACCESORIOS: CABLE DE ALIMENTACIÓN, CABLE USB, CD DRIVERS DE LA IMPRESORA, MANUALES, GUÍA RÁPIDA DE INSTALACIÓN, ACCESORIOS QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR CADA IMPRESORA, Y DEBEN SER ORIGINALES DEL FABRICANTE.	1	UNIDAD	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3	**GRABADORA TIPO PERIODISTA CON CONVERTIDOR TEXTO** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** • AURICULARES: 3,5 MM RANURA PARA TARJETA MICRO-SDUSB: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD PANTALLA. • TIPO: PANTALLA EN COLOR LCD RETROILUMINACIÓN LED DIAGONAL DE LA PANTALLA: 1,77"/4,5 CM RESOLUCIÓN: 128 × 160 PÍXELES. • GRABACIÓN DE SONIDO. • MICRÓFONO INTEGRADO: HIGH QUALITY STEREO CON REDUCCIÓN DE RUIDO FORMATOS DE GRABACIÓN: MPEG1 LAYER 3 (MP3), PCM (WAV) MODOS DE GRABACIÓN: PCM 1411 KBPS, SHQ 192 KBPS, HQ 96 KBPS, SP 64 KBPS, LP 8 KBPS FRECUENCIA DE MUESTREO: 44,1 KHZ (PCM/SHQ), 32 KHZ (HQ), 22 KHZ (SP), 16 KHZ (LP). • GRABACIÓN TIEMPO DE GRABACIÓN: 2280 H (LP), 284 H (SP), 190 H (HQ), 90 H (SHQ), 12 H (PCM). • MODO DE GRABACIÓN SILENCIOS A MODO DE PRE-GRABACIÓN. • OPTIMIZACIÓN DE SONIDO: CLEAR VOICE RESPUESTA DE FRECUENCIA: 5020.000 HZ RELACIÓN SEÑAL/RUIDO: > 60 DB POTENCIA DE SALIDA DEL ALTAVOZ: 110 MW DIÁMETRO DEL ALTAVOZ: 28 MM. • MEDIOS DE ALMACENAMIENTO: CAPACIDAD DE LA MEMORIA INTEGRADA: 8 GB TIPO DE MEMORIA INTEGRADA: NAND FLASH COMPATIBLE CON EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO MASIVO. • TIPO DE BATERÍA: AAA/LR03 ALCALINA. • NÚMERO DE BATERÍAS: 2	1	UNIDAD	$500.000,00	$500.000,00
4	**DISCO DURO DE ALMACENAMIENTO** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** • MODELO: HDTB310XK3AA • TIPO: DISCOS DUROS EXTERNOS • ALTO: 11.9 CM • ANCHO: 7.8 CM • PROFUNDIDAD: 1.6 CM • PESO DEL PRODUCTO: 0.025 KG	1	UNIDAD	$200.000,00	$200.000,00

	• CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 1TB • COMPATIBILIDAD: WINDOWS • ADAPTADOR SD: NO • VELOCIDAD DE LECTURA: 3.0 • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 5GB/S				
5	**RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** RESMA DE PAPEL BOND MARCA RECONOCIDA DE 75g/m² DE 21.6cm (8½") x 27.9cm (11"), COLOR BLANCO POLAR TAMAÑO OFICIO PARA UN TOTAL DE 500 HOJAS POR UNIDAD.	5	UNIDAD	$13.000,00	$65.000,00
6	**RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** RESMA DE PAPEL BOND MARCA RECONOCIDA DE 75g/m² DE 21.6cm (8½") x 27.9cm (11"), COLOR BLANCO POLAR TAMAÑO CARTA PARA UN TOTAL DE 500 HOJAS POR UNIDAD.	5	UNIDAD	$14.000,00	$70.000,00
7	**HORNO DE PANADERIA 3 CAMARAS** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** • HORNO DE 3 CAMARAS EN ACERO. • FRENTE EN ACERO INOXIDABLE REF. 430 SATINADO, CALIBRE 22. • MÓDULO EXTERNO E INTERNO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED CL 22, PINTADO DE COLOR GRIS O NEGRO MARTILLADO. • TRES CÁMARAS - PARA LATA CORTA DE 65 CM X 45 CM, O PARA LATA LARGA DE 85 CM X 45 CM. • MEDIDAS EXTERNAS HORNO PARA LATA CORTA: 61 CM DE FRENTE X 75 CM DE FONDO X 1.30 MTS ALTURA TOTAL CON BASE, PUERTA CON VIDRIO. MEDIDAS EXTERNAS HORNO PARA LATA LARGA: 61 CM DE FRENTE X 95 CM DE FONDO X 1.30 MTS ALTURA TOTAL CON BASE, PUERTA CON VIDRIO. • MEDIDAS INTERNAS DE CÁMARA PARA LATA CORTA: 45 CM X 65 CM X 16 CM DE ALTO EN BOCALIBRE. MEDIDAS INTERNAS DE CÁMARA PARA LATA LARGA: 45 CM X 85 CM X 16 CM DE ALTO EN BOCALIBRE. • FUNCIONAMIENTO GAS NATURAL O GAS DE PIPETA. • SISTEMA DE CALENTAMIENTO CON 3 FLAUTAS INDUSTRIALES EN TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 1 1/4" CON VENTURI Y PASALLAMAS. • VALBULA DE ENCENDIDO HUMCAR. • NO INCLUYE LATAS.	1	UNIDAD	$1.100.000,00	$1.100.000,00
8	**MOJADORA DE 12 LIBRAS** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** • MOJADORA DE 12 LIBRAS, INCLUYE GLOBO, PALETA EN ACERO CON MOTOR DE 1 CABALLO. • MARCA RECONOCIDA • CAPACIDAD MEDIA ARROBA. • DOS VELOCIDADES. • TEMPORIZADOR. • MONOFÁSICA. • UN (01) AÑO DE GARANTÍA.	1	UNIDAD	$3.500.000,00	$3.500.000,00
9	**MESON EN ACERO INOXIDABLE** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** MESON EN ACERO INOXIDABLE SIN ENTREPAÑO PARA TRABAJO PESADO, ESTRUCTURADO DE 140 CM X 60 CM, PATA EN TUBO DE 2" REFUERZO EN TABLEX INTERNO, PERFECTO PARA AMASAR PRODUCTOS FUERTES Y PONER PRODUCTOS PESADOS.	1	UNIDAD	$600.000,00	$600.000,00
10	**TEJA DE ZINC** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** TEJA DE ZINC, CALIBRE 35, ANCHO UTIL 75 CM, MATERIAL ZINC, ESPECIAL PARA CUBERTAS EN VIVIENDA, COLISEOS, IGLESIAS, BODEGAS, ETC. ANCHO 80 CM, TIPO METALICA, NORMA DE FABRICACION NTC4011 (ASTM A653), LARGO 3, 04 MTS.	10	UNIDAD	$30.000,00	$300.000,00
11	COMEDERO MANUAL PARA POLLOS 3 KG	5	UNIDAD	$12.000,00	$60.000,00
12	BEBEDERO MANUAL PARA POLLOS 5 LTS	5	UNIDAD	$12.000,00	$60.000,00
13	MALLA PAJARITO POR ROLLO DE 50 MTS 1"	1	UNIDAD	$80.000,00	$80.000,00
14	ALAMBRE NEGRO CHIPA DE CALIBRE No.12	2	KILO	$7.000,00	$14.000,00
15	PUNTILLAS 2"	1	CAJA	$5.000,00	$5.000,00
16	PUNTILLAS 1 ½"	1	CAJA	$5.000,00	$5.000,00
17	CAL POR BULTO DE 50 KG	2	UNIDAD	$25.000,00	$50.000,00
18	CANECA PLASTICA GRANDE DE 200 LTS	1	UNIDAD	$60.000,00	$60.000,00
19	NUTREPOLLO POR BULTO DE 40 KG	5	UNIDAD	$80.000,00	$400.000,00
20	BROILER POR BULTO DE 40 KG	23	UNIDAD	$70.000,00	$1.610.000,00
21	CREOLINA FRASCO DE 1000 ML	2	UNIDAD	$30.000,00	$60.000,00
22	POLLOS RAZA COBB	150	UNIDAD	$2.000,00	$300.000,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	$12.139.000,00
				IVA 19%	$2.306.410,00
				VALOR TOTAL	**$14.445.410,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato teniendo en cuenta cantidades y valores.

2. Realizar la entrega de los bienes ofrecidos en el lugar y fecha señalados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo. **3.** Garantizar el buen funcionamiento de los elementos objeto de compra, como mínimo un año de garantía in situ por defectos de fabricación. **4.** Hacer cambio de los elementos a suministrar, que NO CUMPLAN con las especificaciones requeridas o presente un estado físico defectuoso, máximo dentro de los dos días siguientes a su notificación. **5.** Cumplir con las normas técnicas de fabricación, los productos deben ser de óptima calidad y ser originales de marca. **6.** Responder por la calidad de los bienes. **7.** Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato. **8.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.** Asumir los costos de transporte a los sitios dispuestos por la Administración Municipal. **10.** Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato. **11.** Presentar factura para el cobro correspondiente según contrato. **12.** Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar el pago. **13.** Presentar evidencias fotográficas junto con informe que detalle la entrega de los productos y el recibido a satisfacción de los mismos (planillas). **14.** Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. **2.** Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato. **3.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. **4.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será el Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El Municipio de Garagoa cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un único pago una vez se haya recibido a satisfacción los elementos contratados, previo ingreso al almacén municipal, para tal fin debe suscribirse el acta de recibo a satisfacción y cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, para el pago deberá presentar el informe de cumplimiento de ejecución del contrato junto con sus anexos y evidencias fotográficas, el pago se realizara conforme a la disponibilidad del flujo de caja del rubro respectivo que respalda financieramente el contrato. El CONTRATISTA deberá estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales de conformidad con, lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá anexar copia de las planillas. El Municipio cancelara el valor del contrato dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la cuenta. El Municipio cancelara el valor del contrato dentro de los 90 días siguientes a la

	radicación de la cuenta. Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del **PAC**, y el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por culpa del contratista.
Para efectos del pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos: a). Factura o documento equivalente de conformidad con la ley, si hay lugar a ello. **b).** Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones. **c).** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) si se encuentra obligado, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la Ley 1607 de 2012 y demás normas que lo reglamenten. En caso que el proponente seleccionado sea persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	
SUPERVISION	El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la aceptación de la oferta, será ejercido a través de La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Desarrollo Económico y Social** Municipal y/o quien haga sus veces o quien por escrito designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que el objeto contractual no requiere conocimientos especializados, teléfonos de contacto: teléfono de contacto (09) 8 7500710, correo electrónico: desarrollosocial@garagoa-boyaca.gov.co
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	
a. Impartir la orden de inicio del contrato la cual debe quedar consignada en un acta, firmada por las partes que intervienen. **b**. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **c.** Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. **d.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. **e.** En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **f.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. **g.** Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato. **h.** Remitir oportunamente a la Secretaria de Hacienda Municipal de Garagoa, los documentos necesarios para efectuar el pago al **CONTRATISTA**. **i.** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Garagoa. **j.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato. **k.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su normal desarrollo.	
GARANTIAS	Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que en su parte pertinente señalan lo siguiente, "La entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de Mínima cuantía…"; para este caso y en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía contratada se requiere la constitución de garantías.

	• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. • **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	**EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, **EL CONTRATISTA** y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	**El CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin

	sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en relación con la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento: **a)** El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **b)** Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el presente anexo o de cualquier otra medida contractual o legal. **c)** En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al **CONTRATISTA** a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**. **d)** En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **e)** Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO**. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO**: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de Garagoa de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del

	CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, el Municipio de Garagoa podrá en cualquier momento terminar el contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el supervisor al Municipio de Garagoa y éste al **CONTRATISTA**. En este evento el Municipio de Garagoa. Procederá a cancelar al **CONTRATISTA** lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: **MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA**: En la calle 10 No. 9-17, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA**: Carrera 8 No. 16-22 Tunja - Boyacá, Celular: 3203582881 - 3107833396 correo: darmotta@hotmail.com.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del Municipio de Garagoa, publicación de la misma en la Página www.colombiacompra.gov.co, junto con la Invitación y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el **contrato celebrado** y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP, en dos originales.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ING. **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**
Alcalde Municipal

Proyecto _____
Anderson Rivera Ramos
Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó_____
Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 23 de Septiembre de 2019

No. CONTRATO MC

3531

Señor
DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
Nit: 7178707-9
C.C. 7.178.707
Dirección: Calle 18 No. 13-77
Ciudad: Tunja

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 189/2019.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	23 de Septiembre de 2019	
Tipo de contrato:	SUMINISTRO	
Objeto:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE SE OTORGAN COMO INCENTIVOS A LOS JOVENES BENEFICIADOS DE "LA CARPETA DE ESTIMULOS 2019 VERSIÓN BICENTENARIO" DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD.**	
Contratista	Nombre: DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA	
	Nit: 7178707-9	
	Teléfono: 3224240541	Correo electrónico: darmotta@hotmail.com
CDP	5155 de 5 de Agosto de 2019	
Proyecto:	No. Registro: 2019 00415 0078	Fecha Viabilidad: 27-12-2018
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($24.329.600) M/CTE	
Forma de Pago:	El valor del presente contrato se cancelará al contratista en un (1) solo pago correspondiente al 100% una vez sean recibidos a conformidad cada uno de los elementos requeridos, presentando acta de ingreso al almacén, certificado de aportes de seguridad social, pensión (parafiscales en caso de ser personal jurídica), actas parciales, actas de recibo final y acta de liquidación suscrita por las partes. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. DEL DERECHO A TURNO.	
Plazo:	Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	

Lugar de ejecución:	Tunja – Boyacá como el lugar sede del evento protocolario y los correspondientes municipios de origen de los beneficiarios de la iniciativa (Toca, Samacá, Tunja, Susacón, Soata, Duitama, Raquira, Soraca, Sotaquira, Garagoa, Firavitoba y Paipa.)

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Departamento a:

- Conocer íntegramente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las polizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**

- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: PARA SUMINISTRO DEL MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO:

1. El contratista se encargará de suministrar los elementos e incentivos que se ha definido como necesarios en las iniciativas juveniles de acuerdo a las características, especificaciones y calidades técnicas estipuladas.
2. Entregar la papelería correspondiente y requerida según solicitud del supervisor.
3. Atender los requerimientos de garantía y calidad.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato.
6. Atender oportunamente las consultas y sugerencias que dé el supervisor respecto a la ejecución del contrato.

7. Presentar oportunamente y en los formatos establecidos por la Gobernación de Boyacá.
8. Informar al supervisor del contrato las novedades que puedan afectar el cumplimento del contrato.
9. Los elementos y suministros especificados en numeral 3.6, no pueden ser modificados ya que las mismas se establecieron de los proyectos e iniciativas juveniles de la convocatoria de carpeta de estímulos.
10. El contratista no puede modificar ninguna de las especificaciones técnicas de los elementos e incentivos a otorgar, en caso de duda o inconveniente debe comunicarse con el supervisor del contrato para que este sea el puente de comunicación con el joven beneficiario de la iniciativa y así llegar a un acuerdo.

5- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tubo PVC ventilación de 3"x6 m.	UNIDAD	30	$ 30.000	$ 900.000
2	Tanque de plástico para agua de 1000 litros	UNIDAD	2	$ 400.000	$ 800.000
3	Electrobomba centrifuga de 1Hp 1"x1" 110/220v cabeza de 36 m y 100 LPM	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
4	plastico lineal invernadero de calibre 6 x 4 m de ancho	METRO	16	$ 6.000	$ 96.000
5	plastico lineal invernadero de calibre 6 x 2 m de ancho	METRO	30	$ 6.000	$ 180.000
6	tapones de prueba de PVC de 3"	UNIDAD	60	$ 3.500	$ 210.000
7	tubos de PVC presión de 1" x 6 m de largo	UNIDAD	3	$ 45.000	$ 135.000
8	tanque de almacenamiento de agua plástico con tapa, capacidad de 500 litros	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
9	tejas de zinc calibre 33 de 33 metros de largo por 0.8 metros de ancho,	UNIDAD	60	$ 18.000	$ 1.080.000
10	rollos de malla metálica galvanizada gallinera, 1,8 metros de alto por 36 metros de laego cada uno, tamaño de hueco ¼"	UNIDAD	8	$ 86.000	$ 688.000

11	comederos de tolva de 12 kg para pollos con balastro	UNIDAD	31	$ 8.500	$ 263.500
12	Ladrillo tradicional de medidas 20*10*7 cm	UNIDAD	700	$ 800	$ 560.000
13	Arena de peña	METRO	3	$ 150.000	$ 450.000
14	Cementó de 50 kg color gris	BULTO	13	$ 24.000	$ 312.000
15	Varillas 3/8 de 9.5 mm	UNIDAD	4	$ 9.650	$ 38.600
16	Perfiles de 3" * 1.1/2" calibre 18 de hierro	UNIDAD	3	$ 130.000	$ 390.000
17	Gravilla mixta	METRO	1	$ 60.000	$ 60.000
18	Tejas de zinc 2,15mts calibre 35	UNIDAD	7	$ 20.000	$ 140.000
19	poli sombra negra, 4 m de ancho	METRO	15	$ 4.000	$ 60.000
20	Tubo de recolección de agua lluvia 3", material PVC, color naranja	METRO	6	$ 35.000	$ 210.000
21	Te 3" materil PVC, color amarillo, línea sanitaria	UNIDAD	3	$ 4.000	$ 12.000
22	Tapón prueba 3", material PVC color negro	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000
23	Rejillas 3 * 2, material plástico PVC, con sosco color blanco	UNIDAD	3	$ 12.000	$ 36.000
24	Rollo de cinta para riego por goteo x 1000 m, 15 x 15 calibre 8 mm, capacidad 16 ml emisores cada 20 cm, descarga 7,5 litros por hora	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
25	Programador de llave para riego por goteo, rosca ¾", para operar con dos pilas AA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000
26	Electro bomba sumergible, potencia 1,0 hp, en acero inoxidable, motor de 3600 rpm	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
27	Jaula rectangular de alambron galvanizado con dimensiones 150 cm de largo X 60 cm de ancho x 40 cm de alto, Dividido en tres compartimientos de dimensiones 50 cm de largo x 60 cm de ancho x 40 cm de alto con su respectivo comedero en lamina metálica y puerta de ingreso.	UNIDAD	5	$ 150.000	$ 750.000

28	Jaula redonda en alambron galvanizado de dimensiones 70 cm de diametro x 35 cm de alto, mas comedero en lamina metálica	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
29	concentrado para conejo 40 kg	BULTO	10	$ 80.000	$ 800.000
30	Bloques de construcción N° 4	UNIDAD	640	$ 1.000	$ 640.000
31	Arena de peña	METRO CÚBICO	2	$ 80.000	$ 160.000
32	cemento de 50 kg	BULTO	7	$ 24.000	$ 168.000
	PROYECTOS E INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO				
33	Termofijadora Sublimadora 8 en 1, dimensiones 40x36x36 cm, estructura metálica, protectores teflonados, temperatura entre 32 y 392 grados farenheit, voltaje 110 v y area maxima de estampación 38x38 cm	UNIDAD	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
34	Cajas de manta ceramica densidad 8 de 300" x 24" x 1" ,resistente al ataque químico y resistente al choque térmico, temperatura máxima 1260 °C	UNIDAD	5	$ 80.000	$ 400.000
35	Phmetro digital, rango de medida: 0.00~14.00pH con exactitud de mas o menos 0.1pH con resolución de 0.01 pH, 175mm*51 mm*25mm	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
36	Fondo de acero inoxidable , color plateado de dimensiones: 39 cm de alto, circunferencia 135 cm	UNIDAD	2	$ 180.000	$ 360.000
37	Estufa a gas en acero inoxidable, dimensiones: 44 cm de largo x 52 cm de ancho x 13 cm de alto	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
38	Termómetro infrarojo, pistola laser digital, tamaño: 153*101*43 mm, presición mas o menos de 5%, rango de temperatura 50°C ~ 380°C	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
39	Nevera de 93 litros de capacidad, potencia de 98 wt, dimensiones: 84 cm de alto x 55 cm de ancho x 44 cm de profundidad	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
40	Cola porfesional de color blanco	KILO	20	$ 8.000	$ 160.000

41	Lija Agua N° 180, 23 cm de ancho po 28 cm de alto	UNIDAD	50	$ 1.500	$ 75.000
42	Lija Agua N° 400, 23 cm de ancho po 28 cm de alto	UNIDAD	50	$ 1.800	$ 90.000
43	Lija Roja N° 80	UNIDAD	50	$ 2.000	$ 100.000
44	MDF con espesor de 5.5 mm, medidas 2.44x1.83 cm, volumen 720 Kg/m3 aprox	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
45	Mototool 4000, tamaño del collet 1/8 de pulgada, velocidad de 5000-35000 rpm, potencia de 175 watts	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
46	unidades de Pegante instantaneo Flex Gel de contenido 5 gramos, con formula de infusion de hule, resistente al agua	UNIDAD	8	$ 40.000	$ 320.000
47	Pino 2x2 pulg 3.2 cepillado 4.1x4.1 cm	UNIDAD	3	$ 80.000	$ 240.000
48	Triplex 3.2 mm 1.22x2.44 mts	UNIDAD	3	$ 90.000	$ 270.000
49	Triplex 3.2 mm 1.22x2.44 mts	UNIDAD	3	$ 92.000	$ 276.000
50	Licuadora semi industrial, potencia 1100w, vaso de plastico capacidad de 2L, motor de 2 caballos de fuerza, cuchilla con rendimiento de bolas	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
51	Dispensador de cereales doble, capacidad 7 litros, de plastico, dimesiones 42 cm de alto x 20 cm de ancho x 35 cm de diametro	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000
52	Recipiente circular de selle prensa, hermético, capacidad para 2 Kg, material acrílico color transparente	UNIDAD	10	$ 20.000	$ 200.000
53	Colador en acero redondo de 22,5 cm de medida	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
54	Brocha de silicona en material ABS de uso domestico	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000
55	Espátula de silicona, alta flexibilidad, resistente hasta 250°C, diseño proflex	UNIDAD	2	$ 5.000	$ 10.000

56	Bandeja de acero inoxidable rectangular de 3 cm de alto, 33 cm de ancho y 25 cm de largo, diametro de 34 * 24 cm	UNIDAD	2	$ 40.000	$ 80.000
PROYECTOS E INICATIVAS SOCIALES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE MEDIO AMBIENTE					
57	Cabina de sonido amplificado DE 15" de 1500 vatios con BLUETOOTH, puerto USB, FM, AUXILIAR, con un micrófono incluido.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
58	Balones No. 3, cosido a máquina, circunferencia de 58 a 61 centímetros y peso de 300 a 340 gramos.	UNIDAD	5	$ 50.000	$ 250.000
59	Octágonos de coordinación ajustables color naranja con clip de union en material ABS resistente. Tamaño: 50 cm * 50 cm	UNIDAD	4	$ 20.000	$ 80.000
60	Escalera de coordinación color verde neón en material ABS resistente. Tamaño 50 cm de ancho * 6 metros de largo (12 pasos)	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
61	Vallas de salto y agilidad de 20 centímetros en material ABS resistente.	UNIDAD	4	$ 100.000	$ 400.000
62	Vallas de salto y agilidad de 30 centímetros en material ABS resistente.	UNIDAD	4	$ 100.000	$ 400.000
63	Aros planos en material ABS resistente de 60 centímetros color rojo.	UNIDAD	10	$ 6.000	$ 60.000
64	Platillos planos de caucho de 15 cm de diametro de distintos colores	UNIDAD	10	$ 10.000	$ 100.000
65	Brocha profesional de 2 pulgadas	UNIDAD	4	$ 15.000	$ 60.000
66	Caja de tizas de cualquier color	UNIDAD	2	$ 15.000	$ 30.000
67	caja de tiza blanca	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
68	balon de futbol tamaño N°5, en poliuterano, con un peso de 420 g	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000
69	carpeta organizadora A-Z	UNIDAD	2	$ 18.000	$ 36.000
70	Perforadora pequeña	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000

71	pliego de papel foamy de color azul	UNIDAD	2	$ 4.000	$ 8.000
72	pliego de papel foamy de color rosado	UNIDAD	2	$ 4.000	$ 8.000
73	pliego de papel foamy de color verde	UNIDAD	2	$ 4.000	$ 8.000
74	Pliego de carton industrial	UNIDAD	4	$ 5.000	$ 20.000
75	paquete por 100 en octavos de cartulina bristol cualquier color	UNIDAD	2	$ 30.00	$ 60.000
76	pegante liquido de 1 Kg	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 18.000
77	paquete de ¼ de escarcha morada	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
78	paquete de ¼ de escarcha dorada	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
79	paquete de ¼ de escarcha verde	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
80	Pinceles N°6	UNIDAD	30	$ 1.800	$ 54.000
81	vinilos de 125 g color azul	UNIDAD	4	$ 5.000	$ 20.000
82	vinilos de 125 g color rojo	UNIDAD	4	$ 5.000	$ 20.000
83	vinilos de 125 g color amarillo	UNIDAD	4	$ 5.000	$ 20.000
84	vinilos de 125 g color negro	UNIDAD	4	$ 5.000	$ 20.000
85	vinilos de 125 g color blanco	UNIDAD	4	$ 5.000	$ 20.000
86	caja por 12 de lapiz negro N°2	UNIDAD	3	$ 6.000	$ 18.000
87	caja por 20 de borradores de nata	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000
88	caja por 12 de colores doble punta	UNIDAD	2	$ 12.000	$ 24.000
89	tijeras punta roma medianas	UNIDAD	4	$ 6.000	$ 24.000
90	block para plegado y origami 15 X 15	UNIDAD	6	$ 8.000	$ 48.000
91	unidades de pintucaritas color rojo	UNIDAD	6	$ 8.000	$ 48.000
92	galón de vinilo tipo 1 superior	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000
93	galon de vinilo tipo 2 color negro	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000
94	galon de vinilo tipo 2 color azul	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000
95	galon de vinilo tipo 2 color verde	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000
96	galon de vinilo tipo 2 color amarillo	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000

97	galon de vinilo tipo 2 color rojo	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000
98	galon de PVA tipo algreco	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000
99	Tela satin rígido color blanco	METRO	60	$ 4.500	$ 270.000
100	Tela satin rígido color naranja	METRO	18	$ 4.500	$ 81.000
101	sombreros caña brava color beis con franja naranja talla M	UNIDAD	6	$ 40.000	$ 240.000
102	silbatos sin bola, material termoplástico, con potencia de sonido de 129 decibeles	UNIDAD	2	$ 16.000	$ 32.000
103	cronómetros, memoria dividida, 1/100 segundos de precisión con contador dividido, calendario, reloj, alarma diaria, función de dormir.	UNIDAD	2	$ 120.000	$ 240.000
104	conos tipo plato de 6 cm de alto por 20 cm de ancho de polietileno (10 color fucsia, 7 color azul, 5 color naraja)	UNIDAD	22	$ 15.000	$ 330.000
105	escalera funcional de coordinación reata de tela (cualquier color) de ¼= 3 cm con divisiones en lamina.	UNIDAD	2	$ 80.000	$ 160.000
106	mini bosú en latex, con textura granulosa, superficie masajeable y antideslizante. (cualquier color) peso: 400 gramos, diametro de base 35 cm	UNIDAD	2	$ 35.000	$ 70.000
107	petos en malla, 10 de color rojo: 5 talla M, 3 talla L y 2 talla S; 10 de color verde: 5 talla M, 3 talla L y 2 talla S	UNIDAD	20	$ 35.000	$ 700.000
108	paracaídas de resistencia 48- 56 pulgadas en poliéster (cualquier color)	UNIDAD	2	$ 60.000	$ 120.000
109	balón de pilates medicinal de goma de 3 kl (cualquier color)	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
110	Punto ecológico 4 canecas, (rojo, gris, azul, verde) capacidad de 35 litros cada una. Material pasta gruesa.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000

111	Caneca de residuos, color (café) capacidad 200 litros, material pasta gruesa encauchada, medida 70 cm.	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
112	Luz Par 64 LED A Big Dipper Lp001 - 54 LED de 3 vatios en combinación RGBW con 6 modos de trabajo	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
113	Cable dúplex 2X16 Negro 15 m Centelsa + clavijas con polo a tierra + base	UNIDAD	2	$ 50.000	$ 100.000
114	Pliego de cartón industrial 3mm	UNIDAD	5	$ 20.000	$ 100.000
115	madeja de 20 gramosLana en rollo azul y negro	UNIDAD	10	$ 12.000	$ 120.000
116	Contac transparente	METRO	11	$ 7.000	$ 77.000
117	Tijeras grandes	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 12.000
118	Bisturí industrial, metálico	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
119	Cuchilla bistury	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 5.000
120	Pliego de Fomy 4m color café en pliego	UNIDAD	4	$ 4.000	$ 16.000
121	Pliego de Fomy 4m color blanco en pliego	UNIDAD	2	$ 4.000	$ 8.000
122	Pistola de silicona grande	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
123	Barras de silicona gruesa	UNIDAD	10	$ 2.000	$ 20.000
124	Palos de balso 20*20	UNIDAD	7	$ 3.500	$ 24.500
125	Pecera 40cm*30cm*30cm material vidrio	UNIDAD	4	$ 10.000	$ 40.000
126	Rocas de diferentes grosores usadas en jardinería	KILO	6	$ 8.000	$ 48.000
127	Tierra negra	KILO	6	$ 10.000	$ 60.000
128	4 Plantas suculentas de 3cm, 3 plantas suculentas de 7 cm y 3 plantas suculentas de 10 cm	UNIDAD	10	$ 12.000	$ 120.000
129	Juego de herramientas para jardinería incluye rastrillo metalico, pala metálica y regadera de plastico	UNIDAD	1	$ 54.000	$ 54.000
130	Par de guantes para jardinería de nailon antideslizante, talla M	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 12.000
VALOR TOTAL					$24.329.600

6- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor

designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- **GARANTÍAS**: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- ✓ **Garantía de cumplimiento del contrato**. El valor de esta garantía será el equivalente quince por ciento (15%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
- ✓ **Garantía de calidad.** El valor de esta garantía será el equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.

Esta póliza requiere de la aprobación de la Secretaría de Contratación, para la ejecución del contrato.

10- **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran ésta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **189/2019.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos

constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por la
Nombre del funcionario: LAURA ANDREA BELLO PORRAS
IDENTIFICACIÓN: 33.378.506
Sectorial: Dirección de Juventud

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
SECRETARIO DE CONTRATACION
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

REVISO: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
DIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Proyectó: Jiffany González
Profesional E.

58

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-035
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	NOVIEMBRE 15 DE 2019	
CONTRATO No.	3531-(SMC-GB-189 2019)	DE FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE SE OTORGAN COMO INCENTIVOS A LOS JOVENES BENEFICIADOS DE "LA CARPETA DE ESTIMULOS 2019 VERSIÓN BICENTENARIO" DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD	
CONTRATISTA	DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA	NIT: 7178707-9 C.C 7.178.707
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	LAURA ANDREA BELLO PORRAS	C.C: 40.016.011
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL : $ 24.329.600,00 APORTE DEPARTAMENTO: $ 0,00 APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 24.329.600,00	
PLAZO INICIAL	Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
PRORROGA N° 1	Tiempo: QUINCE (15) DIAS HABILES	De Fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019
PRORROGA N° ____	Tiempo: N.A.	De Fecha: N.A.
PLAZO TOTAL	Treinta (30) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2019	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N.A.	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N.A.	
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	OCTUBRE 2 A NOVIEMBRE 15 DE 2019	
RBPP N°	2019 00415 0078	

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No:**8839** AÑO: **2019**, RPC N° __ AÑO: ___

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, domiciliado en **Tunja**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **6.765.984** de **Tunja**, delegado para la contratación mediante Decreto N° 093 de fecha 1 de febrero del 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en articulo 83 constitucional), por una parte y por la otra parte, **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía **N° 7.178.707** expedida en **Tunja**, quien obra en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el Contrato de Prestación de Servicios N°.**3531-(SMC-GB-189 2019)** fijó un **PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio.** 2) El Contrato de Prestación de Servicios N°.**3531-(SMC-GB-189 2019)**, se terminó por cumplimento del plazo y objeto contractual, por tal razón se debe liquidar en el término legal . 3) Que el interventor o supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°.**3531-(SMC-GB-189 2019)**, certificó el cumplimiento **el día quince (15) del mes de noviembre del año 2019**. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA: PRIMERA -LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N°.**3531-(SMC-GB-189 2019)**, suscrito entre el DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción (acta de recibo final), expedido por el supervisor/interventor del contrato de Prestación de Servicios **N°.3531-(SMC-GB-189 2019)**, en los siguientes términos:

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	24.329.600,00	
Amortización Anticipo	-	
Valor a pagar de la presente acta	-	24.329.600,00
Valor Total actas pagadas	-	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	-	
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	
Sumas iguales	**24.329.600,00**	**24.329.600,00**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARIA DE HACIENDA
CENTRAL DE CUENTAS
- DIC 2019

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: **30094108957 AH**	BANCO: **BANCOLOMBIA**	AHORROS: **X**	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato (acta de recibo final), expedido por el supervisor/interventor del contrato, todos los documentos que reposan en el **Contrato de Prestación de Servicios N°3531-(SMC-GB-189 2019)** y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo. **TERCERA – PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato **de Prestación de Servicios N° 3531-(SMC-GB-189 2019)**, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si aplica de acuerdo a la normatividad vigente. CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: **LAURA ANDREA BELLO PORRAS**
INTERVENTOR

Firma: _____
Nombre: **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA**
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: CRISTIAN JOSE ROJAS GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

Firma: _____
Nombre: **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Direccion de Contratacion (Secretaria de Hacienda) Copias: Orden de Pago Tesoreria, Contratista, Supervisor y/o Interventor

FIRMA Leidy Herlet Torres Roa

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
CHINAVITA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA "MIS CANITAS" PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO SOCIAL ADOPTADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINAVITA: **MCC-019-2018**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHINAVITA
NIT. Nº:	891.801.357-4
CONTRATISTA:	DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
C.C. Nº:	70.178.707 DE TUNJA
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO "MIS CANITAS" DEL PROYECTO SOCIAL ADOPTADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINAVITA
VALOR:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($17.998.750.oo)MCTE
PLAZO:	CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS O HASTA AGOTAR RECURSOS

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 6 DE JULIO DE 2018

Días	Almuerzo	Valor Unitario
26	1.300	6.545

En el Municipio de Chinavita, a los Seis (6) días del mes de Julio de 2018 se reunieron en la oficina del SISBEN y Programas Sociales: El Señor **FRANCISCO JAVIER ROA MILLAN,** Alcalde Municipal de Chinavita, el Señor **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA,** en su condición de Contratista y **DOMINGA FERNANDEZ PARADA**, como Coordinadora del Programa Adulto Mayor y supervisora designada, con el fin de hacer la Liquidación del Contrato **MCC-019 DE 2018** de suministro de Alimentación con destino al Programa Centro Día "Mis Canitas" de Chinavita.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO Nº. MCC-018-2018		17.998.750.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	17.344.250	
SALDO NO EJECUTADO	654.500	
SUMAS IGUALES	17.998.750.00	$ 17.998.750.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		
VALOR ACTA NRO.01	8.835.750.00	17.344.250.00
VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA ACTA FINAL	**8.508.500.00**	
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL CONTRATADO		$17.998.750.00
VALOR TOTAL RECIBIDO	17.344.250.00	
VALOR SALDO NO EJECUTADO	654.500.00	
SUMAS IGUALES	$ 17.998.750.00	$17.998.750.00

En constancia firman por los que en ella intervinieron.

FRANCISCO JAVIER ROA MILLAN
Alcalde

DARIO ALEJANDRO RAMIREZ MOTTA
Contratista

DOMINGA FERNANDEZ PARADA
Supervisora

Proyecto: Dominga Fernández Parada **Digito/ Dfepa** **Apb/ Francisco Javier Roa Millán**